

|                                                      |                             |                      |
|------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| CONTRATOS MENORES HASTA 8 UITS EN EL AMBITO NACIONAL | BN-CIR-5500-462-01<br>Rev.0 | 13 NOVIEMBRE 2025    |
| TÍTULO                                               | CÓDIGO                      | FECHA DE PUBLICACIÓN |

## ANEXO N° 2

### TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

#### 1. AREA USUARIA:

Sección Prevención – Gerencia de Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de formación de segmentos orientada al conocimiento del mercado a partir de la exposición a los riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (en adelante LA/FT) del Banco de la Nación (en adelante, el Banco), la propuesta de metodología a aplicarse para ello, debidamente aprobada por la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (en adelante, la OPLAFT), así como para la asistencia a la OPLAFT en la elaboración del informe de conocimiento del mercado y formación de segmentos resultante de la aplicación de dicha metodología.

#### 3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

La contratación del presente servicio tiene por finalidad dotar al Banco de una actualización del conocimiento de mercado, conforme a lo establecido en los artículos 33° y 34° de la Resolución SBS N° 2660-2015, que identifique y analice un conjunto de variables orientadas a conocer las características de los mercados en los que opera el Banco, así como desarrollar criterios y procedimientos para estimar los rangos dentro de los cuales las operaciones de los clientes podrían ser consideradas normales, contribuyendo de este modo al fortalecimiento del Sistema de Prevención de LA/FT del Banco.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso está vinculado al objetivo estratégico institucional (OEI) del BN: OEI N° 07: “Optimizar la eficiencia financiera”

- Cumplir con las exigencias normativas expresadas en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo<sup>1</sup> (en adelante, el Reglamento), referidas al conocimiento del mercado y formación de segmentos.
- Asesorar en el desarrollo del conocimiento de mercado y formación de segmentos orientado a conocer las características de los mercados en los que el Banco opera, así como desarrollar criterios y procedimientos destinados a estimar los rangos dentro de los cuales las operaciones de los clientes podrían ser consideradas normales, bajo un enfoque basado en riesgos de LA/FT.

<sup>1</sup> Aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015.

|                                                      |                             |                      |
|------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| CONTRATOS MENORES HASTA 8 UITs EN EL AMBITO NACIONAL | BN-CIR-5500-462-01<br>Rev.0 | 13 NOVIEMBRE 2025    |
| TÍTULO                                               | CÓDIGO                      | FECHA DE PUBLICACIÓN |

- Brindar asistencia técnica a la OPLAFT en la elaboración de la propuesta de metodología a aplicarse para el conocimiento del mercado y formación de segmentos, así como en la elaboración del informe correspondiente, el cual deberá sustentar técnicamente la definición y utilización de los rangos dentro de los cuales se enmarcan las operaciones usuales de los clientes.
- Proponer a la OPLAFT la adecuación y fortalecimiento de las políticas, procedimientos y/o controles del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LA/FT), incluyendo aquellos vinculados a la generación de alertas, el perfilamiento de clientes y otros mecanismos de mitigación de riesgos.

## 5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

El presente proceso está vinculado al objetivo estratégico institucional (OEI) del BN: OEI N° 07: “Optimizar la eficiencia financiera”

## 6. ANTECEDENTES:

El Banco, como entidad regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (en adelante, la SBS), debe implementar un Sistema de Prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgos de LA/FT a los que se encuentran expuestos.

## 7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio tiene como alcance brindar asistencia técnica especializada a la OPLAFT para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Gestión de Riesgos de LA/FT<sup>2</sup>.

Dicho servicio comprende la asistencia para el desarrollo del conocimiento del mercado y la formación de segmentos, basada en la exposición a los riesgos de LA/FT del Banco que permita identificar y analizar un conjunto de variables orientadas a conocer las características de los mercados en los que opera, así como desarrollar criterios y procedimientos destinados a estimar los rangos dentro de los cuales las operaciones de los clientes podrían ser consideradas normales, así como la asistencia a la OPLAFT en la elaboración del informe de conocimiento del mercado y formación de segmentos resultante de la aplicación de dicha metodología. Este informe deberá incluir, por parte del contratista, la propuesta de adecuación y fortalecimiento de las políticas, procedimientos y/o controles del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LA/FT), incluyendo aquellos vinculados a la generación de alertas, el perfilamiento de clientes y otros mecanismos de mitigación de riesgos.

<sup>2</sup> Aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015.

|                                                      |                             |                      |
|------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| CONTRATOS MENORES HASTA 8 UITs EN EL AMBITO NACIONAL | BN-CIR-5500-462-01<br>Rev.0 | 13 NOVIEMBRE 2025    |
| TÍTULO                                               | CÓDIGO                      | FECHA DE PUBLICACIÓN |

**Descripción:**

El contratista deberá proponer y aplicar una metodología basada en el enfoque de riesgos, que permita identificar, analizar y segmentar a los clientes, productos, canales y zonas geográficas del Banco, a partir de variables relevantes que reflejen su exposición a los riesgos de LA/FT. Dicha metodología deberá contemplar la definición de criterios, rangos y parámetros que permitan determinar el comportamiento transaccional usual de los clientes, así como su adecuada documentación y sustento técnico.

Asimismo, el servicio incluye la propuesta a la OPLAFT de la metodología y la elaboración del informe de conocimiento del mercado y formación de segmentos, el cual deberá consolidar los resultados obtenidos, análisis de hallazgos y conclusiones. Como parte del servicio, el contratista deberá formular propuestas de mejora orientadas a la adecuación y fortalecimiento de las políticas, procedimientos y controles del Sistema de Prevención de LA/FT del Banco, incluyendo aquellos relacionados con la generación de alertas, el perfilamiento de clientes y otros mecanismos de mitigación de riesgos, en concordancia con la normativa vigente y las mejores prácticas internacionales.

**Actividades:**

Para la elaboración del Plan de Trabajo y la prestación del servicio, el contratista deberá considerar, como mínimo, lo siguiente:

- Revisar la directiva de clasificación y definición de productos, servicios y canales de atención del Banco y otra normativa interna necesaria para los objetivos de la contratación.
- Identificar el conjunto de información necesaria que permita conocer las características de los mercados en los que el Banco opera.
- Evaluar la calidad de datos de la información recopilada, de acuerdo con los criterios de medición de la normativa interna del Banco, presentar un informe con los resultados de la evaluación, generar overrides, manejo de outliers, exclusiones, entre otros hasta generar dataframe para empezar la descripción de los datos. Asimismo, se deberá adjuntar las hojas de trabajo, script's de la programación realizada, pseudocódigo comentado, diccionario de datos, instructivo, entre otros que permitan sustentar el trabajo realizado.
- Asistir a la OPLAFT en el procesamiento de los datos en R Server y/o Rstudio (script ejecutable y comentado) en el servidor que el Banco designe para tal efecto, generar variables, estandarizar, escalar y normalizar (de ser el caso), generar overrides de las variables generadas, manejo de outliers por las variables propuestas, entre otros hasta generar dataset para empezar la descripción de los datos. Asimismo, se deberá adjuntar las hojas de trabajo, script's de la programación realizada, pseudocódigo comentado, diccionario de datos,

|                                                      |                             |                      |
|------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| CONTRATOS MENORES HASTA 8 UITs EN EL AMBITO NACIONAL | BN-CIR-5500-462-01<br>Rev.0 | 13 NOVIEMBRE 2025    |
| TÍTULO                                               | CÓDIGO                      | FECHA DE PUBLICACIÓN |

instructivo, entre otros que permitan sustentar el trabajo realizado. Cualquier cambio en la herramienta tecnológica a utilizar para el procesamiento de datos será comunicado oportunamente por la OPLAFT.

- Realizar la exploración de los datos del dataset generado, realizar el análisis univariado, bivariado, multivariado, PCA u otros que permita conocer las características de los mercados, desarrollar criterios y procedimientos con la finalidad de estimar los rangos dentro de los cuales las operaciones de los clientes serían consideradas como normales. Asimismo, se deberá adjuntar las hojas de trabajo, script's de la programación realizada, pseudocódigo comentado, diccionario de datos, instructivo, entre otros que permitan sustentar el trabajo realizado.
- Elaborar y generar los procedimientos para formar segmentos de mercado, estableciendo grupos que guarden una homogeneidad interna, pero una heterogeneidad entre ellos, de acuerdo con una o varias variables. Los segmentos determinados y las variables utilizadas para el conocimiento del mercado deben tomar en consideración la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones y/o servicios del Banco. Asimismo, se deberá adjuntar las hojas de trabajo, script's de la programación realizada, pseudocódigo comentado, diccionario de datos, instructivo, entre otros que permitan sustentar el trabajo realizado.
- Elaborar un informe de conocimiento de mercado y formación de segmentos con la metodología propuesta, identificando el segmento y score del cliente.
- Elaborar un informe que sustente la forma en la que serán empleados los resultados de la metodología informe de conocimiento de mercado y formación de segmentos, en su gestión de los riesgos de LA/FT.
- Elaborar una propuesta de adecuación de las políticas, procedimientos y/o controles asociados con las alertas y/o perfilamiento de los clientes, entre otros

De ser necesario, podrán considerarse asimismo otras actividades complementarias vinculadas al objeto del servicio, previa coordinación con la OPLAFT, tales como las establecidas en la Resolución SBS N° 0053-2023 y sus modificatorias.

#### **Procedimiento /Metodología:**

- El contratista del servicio realizará su labor a través de actividades presenciales y virtuales según el plan de trabajo que presente.
- Efectuará la revisión y análisis de la documentación e información de diversas fuentes externas según sea necesario, adicionales de las que el Banco le proporcione según lo requerido en el Plan de Trabajo presentado.
- Toda la información proporcionada u obtenida deberá ser tratada bajo estrictas medidas de confidencialidad y seguridad.

|                                                      |                          |                      |
|------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------|
| CONTRATOS MENORES HASTA 8 UITs EN EL AMBITO NACIONAL | BN-CIR-5500-462-01 Rev.0 | 13 NOVIEMBRE 2025    |
| TÍTULO                                               | CÓDIGO                   | FECHA DE PUBLICACIÓN |

**Garantía:** (NO corresponde)

#### **Distintivo – Sujeto Obligado**

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista **SI** se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

La contratación **NO CALIFICA** como una consultoría.

#### **8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.**

Se considerará como prestaciones accesorias a la capacitación de la metodología propuesta, de los resultados de la ejecución de la metodología y de las propuestas a las modificaciones de las políticas, procedimientos, entre otros; por lo que se deberá precisar el tipo, procedimiento, lugar, forma de pago, tipo de certificación que se otorgará, según la prestación solicitada

#### **9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

- Reglamento de Gestión de Riesgos de LA/FT, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015 y sus modificatorias.
- Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 050-TR-Guía básica del SGSST: detalles de IPER, PASST, Mapa de Riesgos, Plan anual SST, Objetivos SST, entre otros.
- Manual de Prevención y Gestión de los Riesgos de LA/FT del Banco (BN-MAN-1200-001-08 Rev.0).
- Marco Metodológico para la Definición y Evaluación de Riesgos de LA/FT en el Banco (BN-DIR-1200-242-03 Rev. 2).
- Contratación de Servicios Financieros (BN-DIR-5500-152-01 Rev. 12).
- Resolución SBS N° 504-2021 “Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad” y sus modificatorias.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001-2022 “Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad”.

|                                                      |                             |                      |
|------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| CONTRATOS MENORES HASTA 8 UITs EN EL AMBITO NACIONAL | BN-CIR-5500-462-01<br>Rev.0 | 13 NOVIEMBRE 2025    |
| TÍTULO                                               | CÓDIGO                      | FECHA DE PUBLICACIÓN |

## 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos obligatorios para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

### HABILITACIÓN (NO corresponde)

### EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 132,000.00 (Ciento Treinta y dos Mil y 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes haber desarrollado metodologías para la identificación y evaluación de riesgos de LA/FT, calificación de riesgos de LA/FT para clientes e indicadores clave de riesgos de LA/FT en entidades financieras supervisadas por la SBS o por supervisor bancario equivalente en el exterior.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

### PERSONAL PROPUESTO

- **Un (01) Jefe de Proyecto**

#### 1) Formación Académica:

Profesional Titulado en Administración de Empresas y/o Economía y/o Ingeniería y/o Estadística.

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

|                                                      |                             |                      |
|------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| CONTRATOS MENORES HASTA 8 UITs EN EL AMBITO NACIONAL | BN-CIR-5500-462-01<br>Rev.0 | 13 NOVIEMBRE 2025    |
| TÍTULO                                               | CÓDIGO                      | FECHA DE PUBLICACIÓN |

**2) Certificación u otro requisito:**

Gestión Cuantitativa de Riesgos CQRM

Acreditación: se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.

**3) Capacitación:**

Estudios de Especialización en Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Ciencia de Datos y/o Inteligencia de Negocios con un acumulado de 120 horas lectivas.

Acreditación: se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.

**4) Experiencia:**

Experiencia general: Mínimo (10) año(s) en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: No menor de 5 años desarrollando proyectos de diseño de evaluación de riesgos de LA/FT, desarrollo de modelos de score, de segmentos y/o perfiles de clientes bajo el enfoque de riesgos de LA/FT en entidades financieras supervisadas por la SBS y/o por supervisor bancario equivalente en el exterior.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**11. VISITA TECNICA (No corresponde)**

**12. ENTREGABLE (S):**

La prestación del servicio consta del/los siguiente(s) entregable(s):

| Periodo de la prestación del Servicio                                                                    | Entregable(s)                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Será de hasta (10) días calendario, contados a partir de notificado la orden de servicio en el PLADICOP  | <b><u>Entregable N° 01:</u></b> Plan de Trabajo del Contratista.                                                                                                                                      |
| Será de hasta (55) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Entregable N° 01. | <b><u>Entregable N° 02:</u></b> Informe con la propuesta metodológica a aplicar para el conocimiento de mercado y formación de segmentos del Banco de la Nación.                                      |
| Será de hasta (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Entregable N° 02. | <b><u>Entregable N° 03:</u></b> Informe de Resultados del Conocimiento del Mercado y Formación de Segmentos, con base en la Gestión de Riesgos de LA/FT.<br><br>El tercer entregable deberá contener: |

|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                      |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| CONTRATOS MENORES HASTA 8 UITS EN EL AMBITO NACIONAL | BN-CIR-5500-462-01 Rev.0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 13 NOVIEMBRE 2025    |
| TÍTULO                                               | CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | FECHA DE PUBLICACIÓN |
|                                                      | i) El informe de los resultados de conocimiento de mercado y formación de segmentos y la forma en la que serán empleados los resultados obtenidos en la gestión de los riesgos de LA/FT del Banco.<br><br>ii) Propuesta de la forma en la que serán empleados los rangos dentro de los cuales se ubican las operaciones usuales que realizan los clientes.<br><br>iii) Propuesta de mejoras de adecuación de las políticas, procedimientos y/o controles asociados con las alertas y/o perfilamiento de los clientes, entre otros. |                      |

La conformidad de la OPLAFT a los entregables se realizará por correo electrónico de la Jefatura de la Sección Prevención de la OPLAFT.

Importante hay que señalar que los entregables son de propiedad exclusiva del Banco de la Nación y son confidenciales, el contratista del servicio no podrá usar el análisis, evaluación e información para cumplir con los mismos, con terceros, sin autorización expresa del Banco.

### 13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

|                                                      |                          |                      |
|------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------|
| CONTRATOS MENORES HASTA 8 UITs EN EL AMBITO NACIONAL | BN-CIR-5500-462-01 Rev.0 | 13 NOVIEMBRE 2025    |
| TÍTULO                                               | CÓDIGO                   | FECHA DE PUBLICACIÓN |

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete – en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

#### 15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (NO corresponde)

#### 16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR (NO corresponde)

#### 17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo **90** días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación o de la publicación de la adjudicación en la PLADICOP y/o vía correo electrónico.

#### 18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará de manera no presencial y presencial en el local institucional ubicado en Av. Javier Prado Este N° 2499, San Borja y/o en trabajo remoto, según corresponda.

#### 19. FORMA DE PAGO:

El único pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La forma de único pago será a la culminación del servicio en soles. Se pagará el monto correspondiente de la prestación dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del servicio emitida por la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

|                                                      |                             |                      |
|------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| CONTRATOS MENORES HASTA 8 UITs EN EL AMBITO NACIONAL | BN-CIR-5500-462-01<br>Rev.0 | 13 NOVIEMBRE 2025    |
| TÍTULO                                               | CÓDIGO                      | FECHA DE PUBLICACIÓN |

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

## **20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:**

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Gerencia Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

## **21. CONFIDENCIALIDAD:**

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

## **22. PENALIDAD**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

|                                                      |                          |                      |
|------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------|
| CONTRATOS MENORES HASTA 8 UITs EN EL AMBITO NACIONAL | BN-CIR-5500-462-01 Rev.0 | 13 NOVIEMBRE 2025    |
| TÍTULO                                               | CÓDIGO                   | FECHA DE PUBLICACIÓN |

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

### 23. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo de servicio, se podrá establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora.

| Otras Penalidades |                                                                                                                                             |                                                                                                                         |                                                                                                                                            |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N°                | Supuestos de aplicación de penalidad                                                                                                        | Forma de cálculo                                                                                                        | Procedimiento                                                                                                                              |
| 1                 | En caso el postor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido                  | Se le aplicará una penalidad del 0.5 UIT por cada día que incumpla, hasta un máximo del 10% del total de la prestación. | Según informe de la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo encargada de la supervisión del servicio. |
| 2                 | En el caso de cambio de personal y no presentar los documentos de SST (Registro de capacitación, certificado de aptitud médico ocupacional) | Se le aplicará una penalidad del 0.5 UIT por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del total de la prestación.   | Según informe de la Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo encargada de la supervisión del servicio. |

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

### 24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

|                                                             |                                     |                             |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| <b>CONTRATOS MENORES HASTA 8 UITs EN EL AMBITO NACIONAL</b> | <b>BN-CIR-5500-462-01<br/>Rev.0</b> | <b>13 NOVIEMBRE 2025</b>    |
| <b>TÍTULO</b>                                               | <b>CÓDIGO</b>                       | <b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b> |

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

## **25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

## **26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

## **27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN**

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación

|                                                             |                                     |                             |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| <b>CONTRATOS MENORES HASTA 8 UITS EN EL AMBITO NACIONAL</b> | <b>BN-CIR-5500-462-01<br/>Rev.0</b> | <b>13 NOVIEMBRE 2025</b>    |
| <b>TÍTULO</b>                                               | <b>CÓDIGO</b>                       | <b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b> |

(<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

-----  
FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA